CONTRATACION DIRECTA PAC N° 200.871/2010
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS COMPONENTES B-GOB. DE BOQUERON (ZONA DPTO. BOQUERON) Y C-OGUASU (ZONA DPTO. CAAGUAZU)"

ADENDA Nº 01

Donde dice:

	Anexo 1 **Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa**
IAO 15	Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en *el local del INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.)* y a más tardar el ***día 25 de octubre hasta las 09:45 horas***. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
IAO 16	La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en *el local del INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.)*, el ***día 25 de octubre a las 10:00 horas***. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

Debe decir:

	Anexo 1 **Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa**
IAO 15	Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en *el local del INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.)* y a más tardar el ***día lunes 25 de octubre hasta las 10:45 horas***. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
IAO 16	La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en *el local del INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.)*, el ***día lunes 25 de octubre* a las *11:00* horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION · U.O.C. · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. **Bruno Paredes Ramirez**
Director de la UOC

ADENDA Nº 02

Donde dice:

ANEXO 7

(Membrete del oferente)

DECLARACION JURADA

Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 182 de la Organización *Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y* normativas vigentes en la República del Paraguay.

Señores
Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).
Presente

Asunción, de agosto de 2010

REF.:

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley
1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. *QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del* Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de *la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente* de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C.

Lic. BRUNO PAREDES
Director
U.O.C. - I.N.D.I.

Debe decir:

ANEXO 7
(Membrete del oferente)
DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, ____de _____ de 201_

Señores
……
……...

REF.:
ID:

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº…….., formula la presente *DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO*:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. **QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.**

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/as, de conformidad a lo que establece el Art. 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia

El presente Texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En el Caso de Corresponder, marque aquí con una X.

Lic. BRUNO PAREDES
Director
U.O.C. - I.N.D.I.